

INFORME DE IDONEIDAD

D. Pablo Ignacio Fernández Muñiz, consejero de Salud, en virtud de nombramiento conferido por Decreto 14/2019 de 24 de julio del Presidente del Principado, VENGO A PROPONER el nombramiento de D. Rafael Cofiño Fernández, como Director General de Salud Pública.

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- La ordenación, dirección, ejecución y evaluación de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de salud pública.
- La coordinación, promoción de la implantación y evaluación de las acciones incluidas en el Plan de Salud del Principado de Asturias, con especial interés en la disminución de las desigualdades sociales en salud.
- La coordinación con otras consejerías en materia de "salud en todas las políticas", así como la formulación y coordinación de las políticas y estrategias a desarrollar por la Administración del Principado de Asturias en materia de prevención, promoción de la salud, participación ciudadana en salud, drogodependencias, salud ambiental y su implicación en la mejora de la salud colectiva e individual.
- Las actuaciones atribuidas según la legislación vigente a la autoridad sanitaria en materia de salud laboral.
- La implementación de los sistemas de gobernanza de salud desde la perspectiva de la participación, los espacios de participación ciudadana y el desarrollo de la acción comunitaria en salud en los diferentes municipios.
- La realización de las acciones de vigilancia y control de riesgos para la salud pública derivados del consumo de alimentos y de la presencia de agentes físicos, químicos o biológicos en el medio ambiente, sin menoscabo de las competencias atribuidas a otros órganos de la Administración.

Analizado el Curriculum Vitae del propuesto, así como el resto de información ofrecida por el propuesto, resulta que D. Rafael Cofiño Fernández ostenta la siguiente **titulación académica**:

- Licenciado en Medicina y Cirugía. Universidad de Oviedo (1993).

ha cursado la siguiente **formación**

- Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria. Área V Asturias (1997).

ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo**:

- Jefe del Servicio de Evaluación de la Salud y Programas de la Dirección General de Salud Pública (2007-2019)
- Médico de Familia y Comunidad en el Centro de Salud de La Felguera (2006-2007)
- Jefe de Sección de Programas de Prevención de la Dirección General de Salud Pública (2002-2006)
- Coordinador del Programa de Prevención y Atención a las Personas afectadas por VIH-Sida (2000-2006)
- Médico en Fundación CESP- Proyecto Hombre (1998- 2000)

ha impartido **docencia** en las siguientes materias y entidades (en su caso)

- Coordinador de la docencia en Salud Comunitaria en la Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria desde el año 2006 hasta la actualidad.
- Coordinador de la docencia en Investigación Cualitativa en la Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria desde el año 2007 hasta la actualidad.
- Profesor asociado de la Escuela Andaluza de Salud Pública desde el año 2013 hasta la actualidad, con formación en las siguientes áreas: promoción de la salud, salud comunitaria, investigación cualitativa, determinantes sociales de la salud, equidad y evaluación de programas de salud.
- Miembro del Consejo Académico de la Escuela de Salud Pública de Menorca desde el año 2015 hasta la actualidad.

Para una consulta más detallada de su experiencia académica, docente y publicaciones, puede consultarse el CV ampliado en el siguiente enlace <https://bit.ly/2lz3rIA>

Asimismo, de la información obrante ante mí, no consta que el propuesto tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen

Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA** que el **propuesto es IDÓNEO** para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el **propuesto** los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

No obstante, el Consejo de Gobierno resolverá lo que estime más acertado.

En Oviedo, 4 de septiembre de 2019
EL CONSEJERO DE SALUD

